

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**ALCOBENDAS NÚMERO 1**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento exequátur número 46 de 2016, entre don Francisco Ercilio García Salcedo, doña Francisca Hernández Mena y don Gregorio Toribio Salcedo, siendo el antecedente de hecho primero y parte dispositiva de dicho auto el siguiente:

Auto número 315 de 2017

La magistrada-juez que lo dicta, doña Myriam Feijóo Delgado.—En Alcobendas, a 1 de septiembre de 2017.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora de los Tribunales doña Yolanda López Muñoz, actuando en nombre y representación de don Francisco Ercilio García Salcedo y doña Francisca Hernández Mena, fue presentada en fecha 7 de enero de 2016 solicitud de reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera número 3-2015, dictada en el expediente 284-15-00003, en fecha 22 de mayo de 2015, por la Sala Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de primera instancia del Distrito Judicial Hermanas Mirabal, de la República Dominicana, por la que se declaraba buena y válida en cuanto a la forma, la demanda de impugnación de filiación paterna y reconocimiento judicial, interpuesta por la parte demandante, don Francisco Ercilio García Salcedo frente a don Gregorio Toribio Salcedo y la Junta Central Electoral y, en cuanto al fondo, acogía dicha demanda y ordenaba inscribir la impugnación y el reconocimiento paterno del acta de nacimiento de la menor de edad Melanie Teresa, a favor de don Francisco Ercilio García Salcedo.

Parte dispositiva:

Acuerdo el reconocimiento y ejecución en España de la sentencia número 3-2015, dictada en el expediente 284-15-00003, en fecha 22 de mayo de 2015, por la Sala Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de primera instancia del Distrito Judicial Hermanas Mirabal, de la República Dominicana, por la que se declaraba buena y válida en cuanto a la forma, la demanda de impugnación de filiación paterna y reconocimiento judicial, interpuesta por la parte demandante, don Francisco Ercilio García Salcedo frente a don Gregorio Toribio Salcedo y la Junta Central Electoral y, en cuanto al fondo, acogía dicha demanda y ordenaba inscribir la impugnación y el reconocimiento paterno del acta de nacimiento de la menor de edad Melanie Teresa, a favor de don Francisco Ercilio García Salcedo.

Líbrense exhorto al Registro Civil de San Sebastián de los Reyes, a fin de que se proceda a rectificar la inscripción de nacimiento y se haga constar la paternidad de Francisco Ercilio García Salcedo, de nacionalidad dominicana, nacido el día 27 de mayo de 1980, de estado civil soltero, así como que el primer apellido de la niña es García.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2350-0000-39-0046-16 de esta oficina judicial, de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”).

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2350-0000-39-0046-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).—La magistrada-juez (firmado).



Y para que sirva de notificación a don Gregorio Toribio Salcedo, expido y firmo la presente en Alcobendas a 1 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.758/17)

